# **INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

# **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE UNA SUCURSAL DEDICADA O ESPECIAL**

# **(RG IGJ Nº 19/2024****)**[[1]](#footnote-1)

Señor/a[[2]](#footnote-2) ……… de XYZ[[3]](#footnote-3)

CUIT N°: XX-XXXXXXXX-X

Domicilio legal[[4]](#footnote-4): ……….

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

--------------------------

**Identificación de la información objeto del encargo**

He sido contratado por XYZ (en adelante, “la Sociedad”) para emitir un informe de cumplimiento de los requerimientos de precalificación del trámite de inscripción de una Sucursal Dedicada o Especial, de acuerdo con lo requerido por el art. 47, inc. 2, de la Resolución General N° 15/2024 (y sus modificatorias) de la Inspección General de Justicia (IGJ), en lo referido a “dictámenes de precalificación”, y en relación con los requerimientos dispuestos por el inc. 2, art. 2 de la Resolución General N° 19/2024 IGJ para dicho trámite, según la información contenida en el Anexo I. Dicha información ha sido firmada/inicialada por mí con propósitos de identificación y, en adelante, será referida como “la información objeto del encargo”.

**Responsabilidad de la Dirección**[[5]](#footnote-5)

La Dirección[[6]](#footnote-6) es responsable por la preparación y presentación de la información objeto del encargo de acuerdo con las normas establecidas Inspección General de Justicia (IGJ).

**Responsabilidad del Contador Público**

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en mi tarea profesional, que se detalla en la sección siguiente, para cumplir con los requerimientos establecidos en las normas de la Inspección General de Justicia. Soy independiente de XYZ y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución del C.D. N° 46/21 del CPCECABA.

**Tarea profesional**

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en el Capítulo VIII de la Resolución Técnica N° 37 (RT 37) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos mencionados en la primera sección del presente informe.

La RT 37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe de cumplimiento. Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

* Verificar el testimonio de escritura pública / instrumento privado original conteniendo la decisión de apertura de la Sucursal Dedicada o Especial a los efectos de adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley N° 27.742, adoptada por el órgano social competente, según art. 2, inc. 1 de la Resolución General I.G.J. N° 19/2024.
* Verificar (en el caso de sociedades extranjeras art. 118 ley 19.550) la resolución del órgano social competente de la matriz disponiendo la apertura de la Sucursal Dedicada o Especial a los efectos de adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley N° 27.742.
* Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 19.550 art. 299, estatutos sociales, estados contables y registros contables pertinentes.
* Verificar el Libro de Registro de Acciones/Accionistas rubricado por el Registro Público pertinente, el X de xxxx de 20XX bajo el número xxxx-x.
* Cotejar las declaraciones Juradas de Beneficiario Final.
* Verificar la constancia última inscripción en el Registro Público respectivo.
* ………..………..[[7]](#footnote-7)

**Manifestación profesional**

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de mi competencia, en mi opinión, XYZ cumple con los requerimientos establecidos por las normas de la IGJ en relación con el trámite de inscripción de una Sucursal Dedicada o Especial, de acuerdo con lo requerido por el inc. 2, art. 2 de la Resolución General N° 19/2024 IGJ.

**Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de este informe**

Mi informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de XYZ y para su presentación ante la Inspección General de Justicia en relación al trámite de inscripción de una Sucursal Dedicada o Especial, de acuerdo con lo requerido por el inc. 2, art. 2 de la Resolución General N° 19/2024 IGJ y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dd/mm/aaaa

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Dr. WXYZContador Público (Universidad)C.P.C.E.C.A.B.A. T°… F°… |

**ANEXO I**

**TRÁMITE DE DE INSCRIPCIÓN DE UNA SUCURSAL DEDICADA O ESPECIAL**

|  |
| --- |
| Cumplimiento de los requerimientos establecidos por el art. 47, inc. 2, de la Resolución General N° 15/2024 (y sus modificatorias) de la Inspección General de Justicia (IGJ), en lo referido a “dictámenes de precalificación”, y en relación con los requerimientos dispuestos por el inc. 2, art. 2 de la Resolución General N° 19/2024 IGJ |
| a) | Testimonio de escritura pública / instrumento privado original conteniendo la decisión de apertura de la Sucursal Dedicada o Especial a los efectos de adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley N° 27.742, adoptada por el órgano social competente, según art. 2, inc. 1 de la Resolución General I.G.J. N° 19/2024. |  |
| b) | (En el caso de sociedades extranjeras art. 118 ley 19.550) Resolución del órgano social competente de la matriz disponiendo la apertura de la Sucursal Dedicada o Especial a los efectos de adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley N° 27.742. |  |
| c) | Ley 19.550 art. 299, estatutos sociales, estados contables y registros contables pertinentes. |  |
| d) | Libro Registro de Acciones/Accionistas rubricado por el Registro Público pertinente, el X de xxxx de 20XX bajo el número xxxx-x. |  |
| e) | Declaraciones Juradas de Beneficiario Final. |  |
| f) | Constancia última inscripción en el Registro Público respectivo. |  |

XX

Representante Legal de la Sociedad

1. El modelo de informe es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. El Contador Público determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y su redacción. [↑](#footnote-ref-1)
2. Adaptar según corresponda de acuerdo con el cliente. Por ejemplo, en una sociedad anónima: “Presidente y Directores”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “Socios Gerentes”; en una entidad sin fines de lucro: “Miembros de la Comisión Directiva”; etcétera. [↑](#footnote-ref-2)
3. Denominación de la entidad. [↑](#footnote-ref-3)
4. A partir del 01/11/2007, en los informes y certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Humanas: Domicilio real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio fiscal; Demás entes: Domicilio legal. En todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad CABA. [↑](#footnote-ref-4)
5. Adaptar según corresponda. En una sociedad anónima: "El Directorio"; en una sociedad de responsabilidad limitada: "la Gerencia"; en una entidad sin fines de lucro: "el Administrador"; etc. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem 5. [↑](#footnote-ref-6)
7. Cualquier otro procedimiento que, a juicio del Contador, sea necesario realizar. [↑](#footnote-ref-7)